

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa Maria, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo* á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redaccion.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

En el ministerio de la Guerra se acaba de recibir por extraordinario el siguiente parte del virey interino de Navarra.

«Excmo. Sr.: Tengo la particular satisfaccion de anunciar á V. E. que D. Santos Ladron ha sido hecho prisionero por el brigadier coronel del 10.º de línea D. Manuel Lorenzo y las bizarras tropas que manda, segun todo aparece por la copia del parte que me da, y que tengo el honor de incluir á V. E.

«Supuesto que no lo pasó por las armas inmediatamente, se hará la ejecucion dentro de esta ciudadela, dándole seis horas de tiempo para que se prepare, y poniéndolo en capilla luego que llegue, y por si alli quisiese declarar su trama se le recibirá declaracion.

«Con este motivo no puedo menos de pedir encarecidamente á S. M. la Reina Gobernadora que á este benemérito y bizarro brigadier, lleno de distinguidos y multiplicados servicios en America y España, quiera dignarse agraciarse en premio del importantísimo que acaba de hacer con el ascenso inmediato á mariscal de campo y conferirle el gobierno de esta plaza, que afortunadamente se halla vacante.

«Por el inmediato correo daré cuenta á V. E. de todos los pormenores de esta feliz ocurrencia.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 12 de octubre de 1833 á las cuatro de la tarde. = Excmo. Sr. = Antonio de Solá. = Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

«Excmo. Sr.: ¡Viva la Reina doña María Isabel II! = Aunque en mi oficio de esta mañana dije á V. E. me dirijia sobre Lodosa, habiendo sabido que los rebeldes habian marchado con direccion á este punto, los seguí sin dar ni aun lugar á la tro-

pa para comer el rancho, que desde ayer por la mañana no ha tenido otro alimento que su racion de pan y algun poco de vino. Esta diligencia me puso á las cuatro de esta tarde al pie de las alturas que hay á la derecha del camino de Estella, antes de su llegada, en la que se encontraba un fuerte destacamento de los sublevados y los restantes de su fuerza, que en total seria de 800 hombres entre infanteria y algunos caballos, en columna sobre el camino de Viana á la salida del pueblo. Inmediatamente dispuse que dos compañías de cazadores y una mitad de carabineros desalojasen al enemigo de su primera posición, lo que se efectuó con la mayor celeridad, obligándole este acontecimiento á tomar posición en las alturas que se encuentran á retaguardia del pueblo, y las que á pesar de las ventajas que les prometian, no vacilé en hacerlas atacar por el frente con guerrillas, tanto del regimiento de Córdoba 10.º de línea, que tengo el honor de mandar, como de provinciales de Sigüenza y carabineros de costas y fronteras, dirigiéndome yo con el resto de la fuerza de infanteria y los pocos caballos de la Albuhera 5.º ligero sobre su flanco izquierdo, sin que el vivísimo fuego que nos rompieron los enemigos pudiese impedir que las guerrillas y columnas al paso de carga les desalojasen de cuantas posiciones tomaron en el espacio de mas de tres cuartos de legua de alturas consecutivas, hasta que habiéndome encontrado individualmente con el jefe de los rebeldes D. Santos Ladron, que como yo se hallaba avanzado de su fuerza, le embestí sin titubear; y habiéndole muerto de un balazo en aquel acto el caballo, se vió precisado á rendirseme entregándome su espada y baston, que con su faja tengo el honor de remitir á V. E., lo mismo que haré con su persona conducida por la columna de mi mando, habiendo suspendido instantáneamente la ejecucion de los decretos vijentes sobre su delito, por haberme manifestado reservadamente tenia que comunicar á V. E. cosas

del mayor interés, y en las actuales circunstancias podría convenir el descubrir de él algunos planes formados por los trastornadores del orden, y me ha parecido dilatar su ejecución hasta la superior resolución de V. E., que espero mañana hasta las dos de la tarde en Estella, y de allí en adelante en Mañeru, donde pernoctaré; en la firme inteligencia que lo que V. E. disponga será puesto en práctica sin la menor dilación, en los términos que tenga á bien hacerlo, tanto respecto á él como á los 32 prisioneros que á la carga de caballería tiraron sus fusiles pidiendo misericordia fuera ya del calor de la acción.

«La rendición del jefe de los sublevados produjo un nuevo ardor en todos los individuos que componían la columna, la que auxiliada por una carga dada con la mayor bizarría por la caballería á la voz jeneral de ¡viva la Reina! acabó de ponerlos en completa dispersión y fuga en todas direcciones, que la noche y el estremado cansancio del día no nos ha permitido seguir mas de una legua por la continuación de alturas. Nuestra pérdida ha consistido solamente en 2 muertos y 11 heridos del regimiento infantería de Córdoba 10.º de línea, todos soldados, á escepcion de un cabo, un tambor de provinciales de Sigüenza y dos caballos de la Albuera: la de los enemigos no me es fácil graduar, aunque debe haber sido considerable, pues ha quedado la cordillera con un gran número de cadáveres, y entre ellos algunos que por su traje parecen oficiales, y en nuestro poder uno que se denomina teniente, y 31 soldados realistas, todos de Logroño y otros pueblos de este reino. El entusiasmo y denodado arrojo que han manifestado todos los individuos que se hallaban á mis órdenes ha sido el mas extraordinario: todos han rivalizado en valor; lo que recomiendo á V. E. para que, si lo tiene á bien, lo eleve á la Reina nuestra Señora, manifestándole al mismo tiempo nuestros deseos de sacrificarnos con placer donde quiera que se atrevan á desconocer sus soberanos derechos.

«Dios guarde á V. E. muchos años. Los Arcos 11 de octubre de 1833 á las once y media de esta noche.—Excmo. Sr.—Manuel Lorenzo.—Excmo. Sr. virey de Navarra, capitán jeneral de Guipúzcoa.—Es copia.—Antonio de Solá.»

S. M. la Reina rejenta y gobernadora ha oído con particular agrado este brillante hecho de la lealtad y bizarría de la columna móvil de Navarra; y en el mismo instante ha acordado, en nombre de su augusta hija la Reina nuestra Señora doña Isabel II, promover al empleo de mariscal de campo de sus reales ejércitos al brigadier D. Manuel Lorenzo, confiriéndole el gobierno de la plaza de Pamplona, y conservándole por ahora el mando del regimiento que tanto acaba de distinguirse bajo sus órdenes; y al mismo tiempo se ha digna-

do agraciar con la pensión de 3 rs. diarios á las viudas, huérfanos ó padres de los que murieron en la acción, el grado inmediato á todos los jefes, oficiales, sarjentos y cabos que concurrieron á la misma: la cruz de S. Fernando de primera clase á los jefes y oficiales que con particularidad se hubiesen distinguido; y la cruz de Isabel, instituida por el real decreto de 19 de junio del presente año, con la alta paga de un real diario á los sarjentos y cabos y ocho soldados por compañía de los que se hubiesen comportado con mas distinción, y á todos los demas la referida condecoración de Isabel con las ventajas que concede el real decreto de su institución. El virey interino de Navarra, de cuyo vivo celo y acertada conducta está muy satisfecha la Reina gobernadora, y le dirige sus reales gracias, pondrá desde luego al frente de banderas las referidas condecoraciones á los que se hicieron de ellas merecedores en los términos indicados, segun la propuesta del referido brigadier D. Manuel Lorenzo, jefe de la columna.

Así ha terminado por esta parte la rebelión que desde la ribera del Ebro trataba de estender su funesto influjo sobre la fiel Navarra y la leal Castilla. Así arrastrado por la ambición concluye su carrera y su vida el principal caudillo de toda la sublevación, ingrato á los beneficios y gracias que sobre él había prodigado la inagotable munificencia del bondadoso Soberano, padre de nuestra inocente adorada Reina. Así se desvanecerán tan inicuas tentativas, que, segun se ha visto en algunas partes, en ninguna tiene sólidas raíces, que el buen sentido nacional arroja de sí con indignación, y que el ejército todo entero anonadará con su leal y valerosa bizarría. ¡Insensatos, que profanais la religión y las leyes fundamentales! El tiempo de las discordias civiles ha pasado. En España no podrá nunca, no, entronizarse la usurpación. Un camino, un solo camino está todavía abierto. «Arrojaos á los pies de la Reina rejenta y gobernadora invocando el adorado nombre de Isabel.» ¡Ay de los contumaces!

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Sanidad.

Convinendo jeneralizar el conocimiento de los métodos curativos del cólera morbo, que aflige actualmente á algunos pueblos del reino, se encargó á la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía la redacción del que creyese mas conveniente y arreglado á la experiencia adquirida en los países que han sufrido ya sus estragos, con el fin de comunicarle á todas las autoridades para gobierno de los facultativos y asistentes de los enfermos.

La junta ha desempeñado este encargo del modo que resulta de los documentos siguientes:

Oficio de la real junta superior gubernativa de medicina y cirugía.

Excmo. Sr.: La real junta superior gubernativa de medicina y cirugía manifiesta á V. E. en cumplimiento de lo que se sirve encargarle en real orden del 18 del presente mes, que considera útil la impresion del método curativo para el tratamiento de cólera morbo asiático que acompaña á V. E., con las pequeñas modificaciones ó mas bien aclaraciones que los que suscriben han tenido por convenientes; de las que podrá enterarse V. E. comparando el actual informe con la copia del que le remitió la misma real junta en 2 del corriente, y es el que acaba de publicar el ministerio de la Guerra para la benemérita clase militar, en cuyo obsequio lo redactó esta corporacion. V. E. hallará únicamente en el plan que se propone la manifestacion de lo que entiende la junta ser mas conveniente y que menos riesgo puede ofrecer; el resultado del examen comparativo de los diferentes métodos propuestos hasta el dia en todos los países que han sido cruelmente aflijidos por aquella hidra devoradora; y en una palabra, el fruto de la reflexion y de la crítica prudentes en falta de observaciones y de esperiencia propias. Sin embargo, cualquiera que sea la garantia que puede ofrecer el buen deseo con que ha procedido esta real junta en la coordinacion del trabajo que acompaña, lo presenta, asi como lo hizo con el anterior, con la fundada desconfianza que inspira el convencimiento de lo difícil que es dar preceptos jenerales en medicina práctica, y sobre todo para el acertado tratamiento clínico de una enfermedad, cuya causa, naturaleza y asiento se ocultan todavía á las mas serias y profundas investigaciones. Asi que, el papel adjunto no debe mirarse, Sr. Excmo., sino como una clave jeneral, ó bien como una coleccion de preceptos curativos segun los diversos estados de la enfermedad; siendo imposible designar en ella las circunstancias de una aplicacion individual, cuando por otra parte las sabrán ciertamente indagar, conocer y señalar en los casos particulares los médicos juiciosos, instruidos y experimentados de nuestra península. La real junta cree seria muy oportuno que en justo obsequio del bien público, y luego que estuviese impreso el informe, se circulara á todas las autoridades y ayuntamientos en suficiente número de ejemplares, para que, entregándolos á los profesores de su respectivo distrito, pueda hasta cierto punto servir esta instruccion de guia y de luz á los que lo necesitan, en medio de la oscuridad que ofrece hasta ahora el laberinto de tantas y tan encontradas opiniones sobre casi todo lo relativo al cólera morbo espasmódico. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1833. = Excmo. Sr. = Pedro Castelló. = Manuel Damian Perez. = Sebastian Aso Travieso. = Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento jeneral del reino.

Método curativo que en jeneral conviene adoptar para el tratamiento del cólera morbo asiático.

Suponiendo que la enfermedad se halle *en un principio*, y que el sugeto invadido sienta una ligera laxitud de miembros, insomnio, pesadez de cabeza, indolencia, falta de apetito y algo de estreñimiento, es preciso oponerse sin pérdida de tiempo al ulterior desarrollo de aquella. Para esto se sujetará al enfermo á la rigurosa observancia de las reglas hijiénicas, se le adietará, y se le hará guardar cama.

Antes de acostarse se le lavará bien todo el cuerpo con agua jabonosa, ó en defecto de esta con la natural, valiéndose para ello de una esponja ó bayeta, á fin de que quede mas libre la traspiracion, secándole despues con una franela ú otra cosa de lana. En seguida se meterá al paciente en la cama envuelto en una manta, y dándole cada cuatro horas una pequeña taza de la infusion teiforme de las flores de manzanilla, de la de las hojas de té, ó de otro aromático ligero análogo, añadiendo, si pareciese conveniente, unas 15 ó 18 gotas del espíritu de Minderero; entendiéndose que las lociones que se hagan á los enfermos con esponja, franela ó bayeta, y las mantas en que se les envuelvan para meterlos en la cama, han de ser muy calientes.

Si dichos medios no sofocan aquella afeccion incipiente, y si á los síntomas referidos se agregan la ansiedad y ardor epigástricos, los borborigmos, las náuseas, la pequeñez y debilidad del pulso, y la diarrea, se dará inmediatamente al enfermo á beber agua tibia en mas ó menos cantidad, segun pareciese al profesor, con la idea de diluir, acaso destruir, ó tal vez neutralizar la accion del ajente morboso, si este hubiese atacado al estómago, y con el objeto tambien de calmar asi la excesiva irritabilidad de esta entraña.

El uso del agua tibia en cantidad abundante, ó suficiente para promover el vómito, es mas necesario habiendo motivos de atribuir el ataque á excesos en el régimen, estando la lengua decididamente saburrosa, y quejándose el enfermo de peso en el estómago y de cefalalgia supra-orbitaria. Cuando por este medio no se lograra hacer vomitar, podrá ayudarse á la naturaleza con la administracion de la ipecacuana en polvo una ó mas veces, segun lo exija el caso, y siempre en dosis proporcionada á las circunstancias del enfermo; siguiendo despues, si fuese preciso, con la propinacion del agua tibia para conseguir el enunciado objeto con mas suavidad.

A los enfermos jóvenes, robustos y pletóricos, antes de darles el agua tibia, ó la ipecacuana, no habrá inconveniente en sangrarlos una ó mas veces del brazo, conforme á lo que observase el facultativo.

No consiguiéndose acallar los síntomas con estos medios, y presentándose señales de fuerte irri-

tacion en el estómago é intestinos, se aplicarán sinapismos repetidos en todo el vientre, empezando por la region epigástrica y finalizando en la púbica: poniendo tambien al enfermo lavativas emolientes y mucilaginosas, á las cuales se añadirá un poco de láudano, en caso necesario; y si, á pesar de todo, no se consiguiese el alivio y amenazase la entrada del *segundo período*, se aplicará una ancha tira de emplasto de cantáridas á todo lo largo del espinazo para favorecer la accion de los demas auxilios terapéuticos.

Interiormente podrá continuar el uso de la infusion dicha de flores de manzanilla, de la de hojas de salvia, de luisa, té, ú otra bebida caliente, añadiendo unas gotas de láudano siempre que lo exijiesen el estado, la índole, y aun el grado de la irritacion que se notare.

En el *período álgido incipiente* en que hay vómitos, calambre, supresion de orina, sed mayor, pequenez y concentracion del pulso, descomposicion de las facciones y frialdad de las estremidades, deben redoblarse los esfuerzos de la medicina tanto exterior quanto interiormente.

A este fin se daran á los enfermos pequeños y frecuentes sorbos de agua de nieve muy fria, ó pedacitos de hielo, con el doble objeto de contener el vómito y de calmar la sed que los atormenta.

Si el estado del pulso amenaza estar próxima á estancarse y concentrarse la sangre, podrá hacerse una sangría, no habiendo contradiccion para ello, abriendo la vena yugular y aun la arteria temporal para evacuar aquella con prontitud y oponerse á los ulteriores efectos de su estancacion y espesura.

Al mismo tiempo se reanimará la circulacion capilar en la piel con friegas, ya secas, ya con linimentos escitantes; en que entre, por ejemplo, la tintura de cantáridas, el álcali volátil ú otras sustancias de esta naturaleza; se aplicarán de nuevo sinapismos á diferentes partes del vientre; se envolverán tambien con ellos las estremidades, y se pondrán en la planta de los pies ladrillos de sal muy calientes, y en defecto de estos los comunes, renovándolos cuando se enfrien y cuantas veces se considere necesario, lo que podrá hacerse tambien antes de que llegue este caso, luego que los enfermos sientan frio en los miembros.

Si se declara enteramente el período álgido con la cianosis ó color azulado, el frio glacial de las estremidades, del rostro y de la lengua, las fuertes contracciones de los músculos y los demas síntomas que le son propios, es forzoso insistir con mas enerjía en el abrigo y en el uso de los estimulantes externos, repitiendo y graduando los medios de que acaba de hacerse mencion, al mismo tiempo que se administrarán mas á menudo á los enfermos el agua de nieve muy fria, ó los pedacitos de hielo, y se les pondrán lavativas de agua y vinagre frios.

En el caso que un enfermo no hubiese hecho remedio alguno durante el *primer período*, ó que en fuerza de la rapidez de *este*, al presentarse en el hospital se hallase constituido en el *estado álgido*, se empezará el tratamiento, á poco lugar que haya al efecto, por la locion dicha y por los demas remedios externos aconsejados en el *principio*, usando sin embargo siempre el primero el que se crea mejor indicado segun las circunstancias.

En el *período de reaccion*, si esta es regular, nada debe hacerse que pueda perturbar los saludables esfuerzos de la naturaleza, sino al contrario, ayudarla con los medios que parezcan convenientes.

En la *reaccion irregular*, cuya forma y fondo son muy diferentes, es necesaria una medicina analítica, y por decirlo asi, mas conforme á los preceptos de los casos comunes que la que ha podido aconsejarse hasta ahora para los dos primeros períodos; siendo las circunstancias particulares de los individuos las que deberán inclinar al práctico, segun lo que vea y reflexione, á prescribir ó el plan antillogístico mas ó menos riguroso, ó el revulsivo y escitante, ó bien el conocido con los nombres de alexifarmaco ó antipútrido, cuya adopcion respectiva es fruto de la prudencia, de la fina observacion y del sano criterio médico.

Se ha de examinar con cuidado la marcha que siga la naturaleza para la terminacion de la enfermedad *en este período*, á fin de favorecerla si es saludable: del mismo modo que deberán combatirse ciertos síntomas que á veces predominan durante el mismo, como, entre otros principalmente, la diarrea, los vómitos y los calambres, cuya curacion respectiva se sujeta á las reglas sabidas de todo buen médico práctico. Por lo mismo es inutil decir que para contener la primera, por ejemplo, quizá convendrá á veces alguna evacuacion tópica de sangre, asi como serán útiles en otros las lavativas mucilaginosas y calmantes, los remedios tónicos, los astringentes, los antiespasmódicos ú otros de distinta naturaleza, segun las indicaciones que se presentasen, pudiendo hacerse una reflexion clínica análoga para el debido tratamiento de los otros dos síntomas.

Siendo por lo comun *la convalecencia* de esta enfermedad larga, penosa, y sobre todo espuesta á recaidas, exige mucho cuidado de parte del facultativo, y mucha docilidad de parte del enfermo; debiendo aquel combatir bien todo síntoma para que no quede el menor vestigio del mal que le haga recrudecer, y este no dejarse llevar del apetito en demasia. Empezará por lo mismo tomando un caldo ligero el primer dia las veces que considere necesarias el profesor, echándole al siguiente ó al otro una miga de pan, ó un poco de sémula ó de arroz, graduando en general los alimentos conforme lo que dicten la observacion y la prudencia.

La conclusion al número siguiente.

Con real privilegio: imprenta del editor D. Pedro Ximenez de Haro.